

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Periodismo Avanzado. Reporterismo por la Universidad Ramon Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramon Llull

**Centro/s:**

- Facultad de Ciencias de la Comunicació i Blanquerna (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre el acceso y admisión de estudiantes es correcta. La Institución define unos complementos formativos adecuados, aunque se recomienda que explique con más detalle cómo se logrará la compatibilidad de las 12 semanas que, se interpreta, coincidirán temporalmente con el primer semestre.

Por último, se aporta información suficiente sobre los mecanismos de reconocimiento de créditos. No obstante, la Institución hace referencia a "materias básicas", cuando en el plan de estudios no se contempla esta categoría. Se recomienda aclarar este punto.

### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Sin embargo, la Comisión entiende que es mejorable la definición del esquema de evaluación, en tanto que presenta la misma ponderación mínima y máxima en cada uno de los sistemas de evaluación. En este sentido, se recomienda flexibilizar los intervalos de evaluación con el fin de adaptarse a futuros cambios en los pesos de los ítems a evaluar.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, así como de los mecanismos de coordinación docente y acciones de movilidad.

#### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La Institución informa del personal de apoyo disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

La Institución cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Periodismo Avanzado. Reporterismo). Además, se establece un procedimiento de adaptación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

**Propuestas de mejora:**

- Revisar la coincidencia temporal de 12 semanas de los complementos formativos con el primer semestre del curso.
- Aclarar en el apartado de los mecanismos de reconocimiento de créditos la referencia a "materias básicas".
- Ajustar el sistema de evaluación definido, flexibilizando los intervalos de evaluación con el fin de adaptarse a futuros cambios en los pesos de los ítems a evaluar.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 04/04/2013